

3
COPIA.



✠
Lustrísimo Señor. El Rey ha oído la Representación de V. S. I. con su acostumbrada clemencia, y asegura sobre su Real Palabra, que cumplirá, y hará executar todo quanto ofreció ayer por su piedad, y amor al Pueblo de Madrid; y lo mismo hubiera acordado desde este Sitio, y qualquiera otra parte adonde le hubieran llegado sus clamores, y supplicas: Pero en correspondencia à la fidelidad, y gratitud que à su soberana dignacion debe el mismo Pueblo, por los beneficios, y gracias con que lo ha distinguido, y el grande que acaba de dispensarle, espera S. M. la debida tranquilidad, quietud, y sosiego, sin que por titulo, ni pretexto alguno de quejas, gracias, ni aclamaciones se junten en turbas, ni formen uniones; y mientras tanto no den pruebas permanentes de dicha tranquilidad, no cabe el recurso que hacen ahora de que S. M. se les presente. Dios guarde à V. S. I. muchos años como deseo. Aranjuez à 25. de Marzo de 1766. = Manuel de Roda. = Sr. Obispo Gobernador del Consejo. =

Yo D. Ignacio de Igareda, Escribano de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que la Copia antecedente es fiel, y leal de la que S. M. ha respondido à la Representacion que se le ha hecho por el Ilustrísimo Señor Obispo Gobernador del Consejo, en nombre del mismo Consejo. Madrid y Marzo veinte y seis de mil setecientos y sesenta y seis. = D. Ignacio de Igareda. =



(Lim MB 760)

Ilustísimo Señor. El Rey ha oído la Repre-
 sentación de V. S. I. con la acostumbrada ele-
 mencia, y asegura sobre su Real Palabra, que
 cumplirá, y hará executar todo quanto ofreció
 ayer por su piedad, y amor al Pueblo de Madrid; y lo
 mismo hubiera acordado desde este sitio, y qualquiera
 otra parte donde se hubieran llegado sus clamores, y su-
 plicas: Pero en correspondencia a la fidelidad, y gratitud
 que a su soberana dignidad debe el mismo Pueblo, por
 los beneficios, y gracias con que lo ha distinguido, y el
 grande que acaba de dispensarle, el Sr. D. M. la debida
 tranquilidad, quietud, y sosiego, sin que por título, ni
 pretexto alguno de quejas, quejas, ni reclamaciones se jam-
 con en turbas, ni torben uniones; y mientras tanto no den
 muestras perturbadoras de dicha tranquilidad, no cabe el re-
 curso que hacen ahora de que S. M. se les presente. Dios
 guarde a V. S. I. muchos años como de los. Añadas a 2.
 de Marzo de 1766. = Manuel de Roda. = Sr. Obispo
 Gobernador del Consejo. =



COPIA.

Jo D. Ignacio de Landa, Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno
 del Consejo: Certifico, que la copia antecedente es fiel, y legitima de la que S. M. ha respon-
 dido a la Representación que se le ha hecho por el Ilustísimo Señor Obispo Goberna-
 dor del Consejo, en nombre del mismo Consejo. Madrid y Mayo veinte y seis de mil
 setecientos y sesenta y seis. = D. Ignacio de Landa. =